



Veinte maravedis

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

Esta Comisión reconfirio adho^{ca} Cas^{ra}. antes que ve
obuviere la Real Executoria; y dho señor Juxado
protenio el Acuerdo.

Entraron los señores D^o Joseph Ignacio Lopez Oliver
y D^o Antonio Fontes Paz Tre^{as}.

Sobre haverse tomado
parte del Camino q^{ue}
ba al P^{to} de Canarija
p^a ensanche de una
Casa de ...

El Señor D^o Gaspar de Piña Rec^{or}. dispo que imme
diato al Puente de Canarija esta construyendo una Casa
Arxoniz quien para mayor ensanche y capacidad
de ella, de su propia authoridad ha tomado parte de el
terreno pp^o del Camino que esta confinando, desfando
lo conerto estrecho y reducido, y con poca anchura
para el trafico comun, motivo por lo que esta ex
puesto a algunas desgracias y continuos estorvos
y detenciones de los que transitan por este sitio; cuya
novedad ha representado a la Ciudad para que resuelva
lo que fuere de su agrado; Y habiendolo oydo = Acordó
que el Cavallero Procurador General valga en tur
vicia pidiendo que dho Camino quede con la anchu
ra correspondiente, y el terreno pp^o que schuviere
incluido en dha Casa, se dese en el ser y estado que
estaba antes, practicando a este fin las diligenzias
que combengan, assi contra dho Arxoniz, como contra el